



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 324 -2010-P-CSJHA-PJ

Huacho, 07 de junio de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

**VISTA:**

La Resolución Administrativa N° 420-2009-CE-PJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa vista publicada el 12 de enero del 2010 en el Diario Oficial "El Peruano", se dispuso la conversión y reubicación del Juzgado Civil Transitorio de Barranca en Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura por el plazo de 06 meses.

Que, el artículo sexto de la mencionada resolución dispone que el marco de funcionamiento de los juzgados transitorios de descarga se encuentra establecido en la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, la que consignó como criterios de atención, que se trate de procesos en trámite (no incluyen procesos en ejecución ni los que se encuentran en archivo transitorio), para lo cual los órganos jurisdiccionales de carácter permanente debían remitir los expedientes más antiguos hasta la fecha del inventario en cantidad proporcional y equitativa.

Que, mediante Informe N° 026-2010-AE-CSJHA/PJ la Responsable del Área de Estadística pone en conocimiento las cifras sobre carga y producción procesal de los tres Juzgados Civiles Permanentes y de los dos Juzgados Civiles Transitorios que funcionan a la fecha en la Provincia de Huaura, recomendando efectuar la transferencia de expedientes al Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura, en las materias y cantidades que señala; en consecuencia mediante la presente se procede a disponer la transferencia de expedientes que a la fecha están siendo atendidos por el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil de Huaura, en las diferentes materias a fin que sean atendidos por el Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura, para cuya selección se ha tenido en consideración los criterios indicados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la carga procesal de 600 expedientes a ser transferidos al Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura, de conformidad con lo detallado en el Anexo N° 01, Anexo N° 02 y Anexo N° 03 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que a partir de la fecha, el Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura, asuma la competencia respecto de los expedientes transferidos.





PODER JUDICIAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el Centro de Distribución General de Huaura, recepcione y distribuya los escritos, conforme a la transferencia de expedientes efectuada al Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura; de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, del Centro de Distribución General de Huaura, del Área de Informática de la Corte, del Primer, Segundo y Tercer Juzgado Civil de Huaura, del Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura y de los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



VICTOR RAUL MOSQUEIRA NEIRA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUaura  
PODER JUDICIAL